

EL ROSARIO

14. R.E. La Esperanza.

ICOD DE LOS VINOS

15. R.E. Icod de los Vinos.

LA OROTAVA

16. R.E. La Orotava.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

17. R.E. Mirca.

VALLEHERMOSO

18. R.E. Vallehermoso.

VALVERDE

19. R.E. Valverde.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de la Presidencia**

61 *ORDEN de 7 de enero de 1987, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Tías, isla de Lanzarote.*

A la vista del expediente que, con arreglo a las prescripciones de los artículos 300 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, ha instruido el Ayuntamiento de Tías, y en el ejercicio de la competencia transferida mediante el Real Decreto 2613/1982, de 24 de julio, apartado B), 3.1 del Anexo I, y atribuida a este Departamento por el art. 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, oída la Real Academia de la Historia y habiendo recaído acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

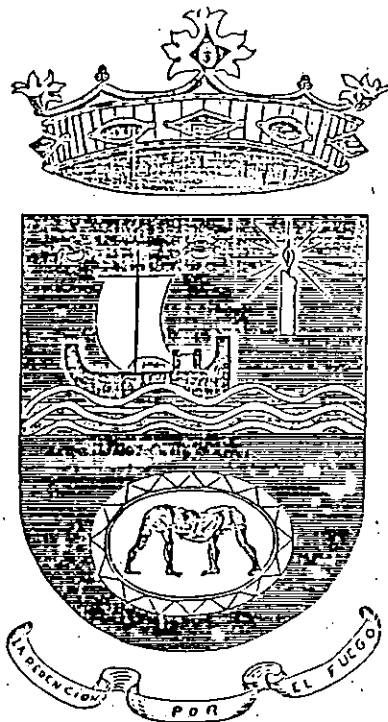
DISPONGO:

Artículo único.- Aprobar el Escudo Heráldico del municipio de Tías (isla de Lanzarote) cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: cortado; 1º, de azur, la nave de los conquistadores y la que trajo el culto a la Virgen de Candelaria; dos calderas guindoladas de cabezas de serpientes, de sinople, y la candela. 2º, de gules, la cerámica de trazos quebrados e incisos con la representación, en su centro, de una "pegada" de lucha canaria. Al timbre, corona marquesal.

Su uso se realiza de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 1987.

**EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.**

ANEXO**Consejería de Educación**

62 *ORDEN de 18 de noviembre de 1986, por la que se hace pública la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife de 24 de octubre de 1986, referente al recurso contencioso-administrativo nº 319/85, seguido a nombre de Dña. Lucía Pérez-Cardona Martín.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Dña. Lucía Pérez-Cardona Martín contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación de fecha 8 de agosto de 1985, por la que se sanciona con el cese como funcionaria interina, a Dña. Lucía Pérez-Cardona Martín, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 24 de octubre de 1986, ha dictado la siguiente sentencia:

"FALLO: Desestimar el presente recurso por ajustarse a Derecho el acto objeto del mismo. Sin costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 1986.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION
Luis Balbuena Castellano.**